

**NACIONAL FINANCIERA BOLIVIANA S.A.M.**

**CONDICIONES DE EVALUACIÓN**

**PARA**

**GESTORAS INTERNACIONALES**

**INDEPENDIENTES**

**FIDEICOMISO**

**FONDO DE FORTALECIMIENTO**

**DE EMPRESAS**

**AGOSTO 2004**

# CONDICIONES DE EVALUACIÓN PARA GESTORAS INTERNACIONALES INDEPENDIENTES

## OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo definir las condiciones de evaluación y documentación requerida para la contratación y asignación de los trabajos de evaluación de las firmas Gestoras Internacionales Independientes.

Las Gestoras contratadas efectuarán una evaluación sobre la viabilidad financiera de las empresas que requieran financiamiento del Fondo de Fortalecimiento de Empresas, dentro del Proceso de Reestructuración Voluntaria en el marco de la Ley N° 2495, su Decreto Reglamentario N°27384, modificado por el Decreto Supremo N° 27417, así como del Reglamento General del Fondo de Fortalecimiento de Empresas.

## 1. CONDICIONES DE EVALUACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 de los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública para la Inscripción al Registro de la Gestoras Internacionales Independientes, para fines de perfeccionar su inscripción en el registro se adjuntan las Condiciones de Evaluación, con el siguiente detalle:

- Guía de Contenido Mínimo del Informe a Presentar **Anexo N° 1**
- Tarifario de Costos de Evaluación diferenciado por tamaño de empresas y tiempo máximo de evaluación. **Anexo N° 2**
- Modelo de Contrato de Inscripción al Registro de Gestoras Internacionales Independientes a suscribir entre la Gestora y NAFIBO SAM. **Anexo N° 3**
- Modelo de Contrato Específico de Presentación de Servicios de Consultoría **Anexo N° 4**

## 2. INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE LAS GESTORAS INTERNACIONALES INDEPENDIENTES

Las Gestoras mejor calificadas que acepten inscribirse en el Registro de Gestoras Internacionales Independientes de NAFIBO deberán responder a nuestra invitación hasta el día viernes 3 de septiembre de 2004 a horas 17:00 P.M., enviando por correo electrónico o fax la carta de intención suscrita por sus representantes legales de acuerdo al formato adjunto.

Con el objeto de elaborar el contrato a suscribir, hasta el día miércoles 8 de septiembre de 2004 a horas 17:00 P.M. deberán presentar los siguientes documentos, debidamente legalizados y cuando corresponda con legalización consular:

- a) Documentos de constitución, sus modificaciones y estatutos de la empresa, del consorcio o asociación accidental. (\*)
  - b) Matrícula de Registro de Comercio. (\*)
  - c) Registro de Contribuyentes (RUC/NIT) o equivalente. (\*)
  - d) Poderes de los Representantes Legales. (\*)
  - e) Estados Financieros con dictamen de Auditoría Externa de la última gestión.
  - f) Fianza bancaria de Cumplimiento de Contrato por el monto equivalente al mayor costo de una evaluación de acuerdo al tarifario, con validez de dos (2) años cubriendo la calidad del trabajo a efectuar y la disponibilidad de proporcionar el servicio de evaluación durante los siguientes dos años, en un banco local a satisfacción de NAFIBO.
- (\*) Requiere legalización consular cuando corresponda.

El Contrato de Inscripción al Registro de Gestoras Internacionales Independientes deberá ser suscrito por los representantes legales de la Gestora y de NAFIBO hasta el día viernes 10 de septiembre de 2004 a horas 17.00.

### **3. PROCESO DE ASIGNACION**

#### **I. Modalidad de asignación de Evaluaciones**

La modalidad de asignación del servicio de consultoría de evaluación financiera de las empresas que se acojan a reestructuración en el marco de la Ley N° 2495 a ser adoptada por Nacional Financiera Boliviana SAM, como administrador del Fondo de Fortalecimiento de Empresas, será la siguiente:

- a) NAFIBO asignará el servicio de consultoría de evaluación financiera a las Gestoras Internacionales Independientes que hayan formalizado su inscripción al registro, en la medida en que se reciban las solicitudes de recursos del Fondo, respetando el orden de calificación obtenida en el proceso de selección.
- b) Es decir, la primera solicitud será asignada a la primera Gestora de la lista, la segunda solicitud será asignada a la segunda Gestora de la lista y así sucesivamente, hasta la quinta gestora de la lista y luego, la sexta solicitud será asignada a la primera gestora de la lista, estableciendo de esta manera una lista de rotación.
- c) En el caso dado de que las Gestoras inscritas en el registro, se excusen de realizar algún trabajo de evaluación, NAFIBO asignará la misma evaluación a la siguiente Gestora de la lista y así sucesivamente.
- d) NAFIBO asignará las diferentes evaluaciones a las Gestoras inscritas en el registro, no importando el tamaño ni el monto requerido por la empresa, utilizando siempre el criterio descrito en los puntos anteriores.
- e) NAFIBO podrá retirar del registro a la Gestora cuyo informe de evaluación no cumpla con las condiciones de evaluación establecidas por NAFIBO SAM.

## II. Procedimiento de Contratación de Gestoras

- a) Luego de efectuar la asignación de un servicio de consultoría de evaluación financiera, NAFIBO enviará la información general de la empresa a evaluar, a la Gestora que corresponda, de acuerdo a la lista de rotación del Registro de Gestoras de NAFIBO.
- b) La Gestora deberá aceptar o rechazar la asignación y comunicar a NAFIBO en un plazo perentorio de un (1) día hábil, vía correo electrónico, si existen incompatibilidades por conflicto de intereses o vinculación con la empresa a ser evaluada, según Formato X.
- c) En caso de no existir incompatibilidades, NAFIBO enviará a la Gestora asignada el Contrato Especifico de Prestación de Servicios de Consultoría para su suscripción.
- d) En un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del envío del contrato, la Gestora deberá devolver a NAFIBO el Contrato Especifico, la Declaración Jurada de que no existen Incompatibilidades (Formato X) debidamente suscritos por los representantes legales de esa Gestora y la lista de personas autorizadas para utilizar información confidencial de la empresa a ser evaluada (Formato XI).
- e) En el mismo plazo deberán recoger de las oficinas de NAFIBO toda la información relativa a la empresa a ser evaluada, de acuerdo al siguiente detalle:
  - i. Solicitud de Préstamo del Fondo de Fortalecimiento de Empresas.
  - ii. Plan de Reestructuración (cuyo contenido se describe en Anexo D).
  - iii. Acuerdo de Transacción con los Acreedores
  - iv. Estados financieros con dictamen de auditor externo de las últimas dos (2) gestiones, y estados financieros actualizados.
  - v. Detalle de los acreedores de la empresa.
  - vi. Documentación legal de la empresa a evaluar referida a su constitución, estatutos, poderes, etc.
- f) A partir de esa fecha correrá el plazo para la entrega del Informe Final.
- g) Si al cabo del plazo de dos (2) días hábiles mencionado en el inciso d), la Gestora no hubiese enviado el Contrato Suscrito o no hubiese recogido toda la información relativa a la empresa a ser evaluada, se entenderá como un rechazo al trabajo asignado.

En este caso NAFIBO procederá a la asignación de ese mismo trabajo a la siguiente Gestora de la lista.

### **III. Condiciones de Pago**

- a) NAFIBO otorgará un anticipo del 30 % del monto establecido en el tarifario, al momento de la firma del Contrato Especifico con la Gestora.
- b) Se procederá al pago a la Gestora de 40% del monto establecido en el contrato, a la entrega a NAFIBO del Informe Final.
- c) Finalmente, una vez expresada la conformidad por el Comité de Créditos de NAFIBO y en caso de ser requerido, contra la entrega del informe complementario, se realizará el pago del saldo de 30% del total del monto establecido en el contrato.

### **IV. Incompatibilidades**

Las Gestoras inscritas en el registro no podrán realizar la evaluación de una empresa o un grupo de empresas vinculadas, cuando exista conflicto de intereses o cuando ella, sus funcionarios o algún miembro de su equipo de trabajo, en los doce (12) meses anteriores a la evaluación, hubieran sido representantes legales, ocupen o hubieran ocupado un cargo ejecutivo o de dirección en la empresa a ser evaluada, hubieran sido auditores externos de la empresa, hubieran realizado asesorías o consultorías para la participación de la empresa en el proceso de reestructuración voluntaria o tuvieran vinculación económica por participación accionaria, de administración o de dirección en la empresa.

De la misma manera, en caso de existir parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, entre la Gestora, sus socios, consultores y las Empresas a ser analizadas, sus socios y ejecutivos, deberá informar a NAFIBO y abstenerse de realizar la evaluación respectiva.

Se transcribe en [Anexo N° 5](#) la parte pertinente de la Ley N° 1834 de fecha 31 de marzo de 1998.

### **V. Rechazo de Asignación de Evaluaciones por parte de las Gestoras**

Las firmas Gestoras solo podrán excusarse de realizar una evaluación en tres oportunidades por causales diferentes a las mencionadas en el numeral IV. Incompatibilidades, a partir del cuarto rechazo se procederá al retiro de la firma Gestora del Registro de Gestoras de NAFIBO.

## GUIA DE CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME A PRESENTAR

La presente guía de contenido mínimo es complementaria al contenido de la propuesta de servicios profesionales presentada por la Gestora para participar en la Convocatoria Pública para Inscripción al Registro de Contratación de Gestoras Internacionales Independientes.

### 1. Identificación de las causas que llevaron a la empresa a una situación de deterioro

*OBJETO: Determinar con la mejor precisión, todas las causas que ocasionaron que la empresa solicitante hubiese ingresado a la situación de deterioro en la que se encuentra.*

### 2. Evaluación del análisis presentado sobre el Sector Económico y Posición Competitiva

*OBJETO: Identificar los factores clave en el entorno de la empresa que puedan impactar en su desempeño y desarrollo*

#### 2.1. Respecto al Sector Económico:

Evaluación y/o validación de los parámetros y supuestos que se adoptaron para el análisis del sector económico donde se desenvuelve la empresa, su sostenibilidad en el tiempo y la razonabilidad de su aplicación en el Plan de Reestructuración.

Identificación de los riesgos a los que la empresa se halla expuesta y la forma en que dichos riesgos son atenuados o superados.

Se deberán considerar entre otros:

- Evolución, tendencias
- Tamaño, potencial y tasas de crecimiento, sostenibilidad,
- Factores políticos, económicos, sociales y regulatorios
- Otros que por la naturaleza de la empresa sujeta a evaluación, la Gestora considere importantes y pertinentes.

#### 2.2. Respecto al Mercado

Evaluación y/o validación de los parámetros y supuestos que se adoptaron para el análisis del mercado en el que desarrolla su actividad, su sostenibilidad en el tiempo y la razonabilidad de su aplicación en el Plan de Reestructuración.

Identificación de los riesgos a los que la empresa se halla expuesta y la forma en que dichos riesgos son atenuados o superados.

Se debe considerar entre otros:

- Comportamiento de la demanda, tamaño, tasas de crecimiento, estacionalidad, segmentación, frecuencia de ciclos
- Factores competitivos: Intensidad, grado de concentración, disponibilidad de sustitutos, barreras de entrada o salida, sensibilidad de precios,
- Principales competidores
- Otros que por la naturaleza de la empresa, la Gestora considere importantes y pertinentes.

### **2.3. Respeto a la Posición Competitiva**

Evaluación y/o validación del análisis presentado sobre la posición competitiva de la empresa, su sostenibilidad en el tiempo y la razonabilidad de su aplicación en el Plan de Reestructuración.

Identificación de los riesgos a los que la empresa se halla expuesta y la forma en que dichos riesgos son atenuados o superados.

- Respeto a la estructura del mercado y su desenvolvimiento dentro el mismo: estacionalidad, grado de competitividad, rivalidad, fragmentación, productos sustitutos, nuevos actores, barreras de entrada o salida, etc.
- Respeto a los Clientes: grado de concentración y dependencia, ventajas competitivas, canales de distribución, capacidad de satisfacer al cliente, etc.
- Respeto a los Proveedores: insumos críticos, tendencias de precios, grado de dependencia, poder de negociación de los proveedores, etc.
- Respeto a los precios: competitividad, sensibilidad, variabilidad,
- Identificación de sus variables críticas de desempeño
- Otros que por la naturaleza de la empresa sujeta a evaluación, la Gestora considere importantes y pertinentes.

### **2.4. Respeto a la Infraestructura Productiva**

Evaluación y/o validación del análisis presentado sobre la infraestructura productiva de la empresa, su sostenibilidad en el tiempo y la razonabilidad de su aplicación en el Plan de Reestructuración.

Identificación de los riesgos a los que la empresa se halla expuesta y la forma en que dichos riesgos son atenuados o superados.

- Respeto a su capacidad instalada, su antigüedad, tecnología, calidad, integración, grado de utilización, etc.
- Respeto a la reposición de sus activos productivos.

- Respecto al nivel de productividad, posibles cuellos de botella, capacidad de fabricación, procesos poco eficientes, gestión de inventarios, etc.
- Respecto a sus Costos y la estructura de los mismos
- Respecto al nivel de innovación y el desarrollo de nuevos productos
- Otros que por la naturaleza de la empresa sujeta a evaluación, la Gestora considere importantes y pertinentes.

## **2.5. Evaluación de coherencia con el Plan de Reestructuración y el Acuerdo de Transacción**

Evaluación respecto a la coherencia entre la validación y/o análisis realizado del sector económico y posición competitiva, con el Plan de Reestructuración y el Acuerdo de Transacción.

Especificación y detalle de los riesgos a los que la empresa se halla expuesta resaltando la forma en que dichos riesgos son atenuados o superados.

Evaluación si las causas de deterioro de la empresa provenían del sector económico y posición competitiva, y si las soluciones consideradas son las adecuadas para superar las mismas.

## **3. Evaluación del análisis presentado sobre la Gestión y Control Interno**

*OBJETO: Valorar a las personas para identificar si tienen la capacidad y experiencia profesional necesarias y los instrumentos de control suficientes, para lograr una gestión exitosa*

### **3.1. Respecto a la evaluación de Gestión**

- Cultura organizacional
- Estructura de la organización, roles y su efectividad:
- Experiencia profesional, destrezas, calidad del personal directivo ejecutivo y técnico
- El gobierno corporativo, control societario su grado de compromiso y capacidad para generar cambios
- Las relaciones laborales, con sindicatos, con el fisco
- La estrategia de reestructuración
- Otros que por la naturaleza de la empresa sujeta a evaluación, la Gestora considere importantes y pertinentes.

### **3.2. Control Interno**

- Plataforma tecnológica, hardware, software, sistema contable
- Capacidad para generar información gerencial oportuna y confiable
- Eficiencia de procesos
- La estrategia de reestructuración

- Otros que por la naturaleza de la empresa sujeta a evaluación, la Gestora considere importantes y pertinentes.

### **3.3. Evaluación de coherencia con el Plan de Reestructuración y el Acuerdo de Transacción**

Evaluación respecto a la coherencia entre la validación y/o análisis realizado sobre la gestión y el control interno y el Plan de Reestructuración y el Acuerdo de Transacción.

Especificación y detalle de los riesgos a los que la empresa se halla expuesta resaltando la forma en que dichos riesgos son atenuados o superados.

Evaluación si las causas de deterioro de la empresa provenían de la gestión y el control interno, y si las soluciones consideradas son las adecuadas para superar las mismas.

## **4. Evaluación del análisis presentado sobre la estructura financiera de la empresa**

*OBJETO: Valorar la salud financiera de la empresa para poder calificarla y determinar su capacidad de repago, tanto en el corto como en el largo plazo*

La Gestora deberá acompañar el volteo de los balances y toda la información financiera analizada.

### **4.1. Validación del análisis histórico realizado:**

- Respecto al análisis de los estados financieros (balances y estados de Resultados): Análisis horizontal, vertical, análisis de ratios indicativos y representativos de liquidez, solvencia, servicio de la deuda, estructura patrimonial, rentabilidad, actividad.
- Respecto a la Identificación de las causas que provocaron el deterioro de la empresa
- Respecto a la evolución de la estructura de sus deudas
- Respecto a la Identificación de las “variables clave del negocio”
- Otros que por la naturaleza de la empresa sujeta a evaluación, la Gestora considere importantes y pertinentes.

### **4.2. Validación del análisis de las proyecciones presentadas**

Establecer la coherencia y consistencia de las proyecciones con la evolución pasada y presente

- Respecto al análisis de la razonabilidad de los principales supuestos incorporados en el Plan de Reestructuración, y su coherencia con el desempeño histórico y el comportamiento promedio del mercado.

- Respecto a la consistencia si las proyecciones de balances, estados de resultados, flujos de fondos (y la interrelación entre ellos), consideran los principales aspectos financieros, operativos, laborales y tributarios del negocio
- Respecto al impacto de las variables críticas del negocio en el futuro desempeño financiero de la empresa
- Respecto a su estructura de Ingresos, ventas, la razonabilidad de sus proyecciones y las políticas de ventas y cobranzas
- Respecto a la estructura de costos, variables-fijos, gastos administrativos, gastos de personal
- Respecto a la estructura/necesidades de capital de trabajo y requerimientos mínimos de liquidez,
- Respecto a los planes de inversión y la estructura de endeudamiento, y la aplicación de variables correspondientes
- Respecto a los flujos de caja y las tasas de actualización aplicadas
- Respecto a la solvencia y cobertura del servicio de la deuda en el corto y en el largo plazo
- Respecto al nivel de apalancamiento total de la empresa a través del descuento de los flujos de caja futuros, razonabilidad y coherencia de aplicando la tasa de interés promedio de las deudas de la empresa,
- Respecto a la evolución del patrimonio, su fortaleza, el valor del negocio y el patrimonio real, metodología empleada.
- Otros que por la naturaleza de la empresa sujeta a evaluación, la Gestora considere importantes y pertinentes.

#### **4.3. Análisis de Sensibilidad**

- Respecto a la aplicación de variables críticas y escenarios diferentes, y la evaluación de su impacto en los flujos y en la cobertura de servicio de la deuda tanto en el corto como en el largo plazo.
- Respecto a los indicadores de cobertura, liquidez, solvencia y rentabilidad proyectados
- Respecto a los riesgos externos y riesgos de procesos
- Respecto a la capacidad de implementación del cambio
- Otros que por la naturaleza de la empresa sujeta a evaluación, la Gestora considere importantes y pertinentes.

#### **4.4. Evaluación de coherencia con el Plan de Reestructuración y el Acuerdo de Transacción**

Evaluación respecto a la coherencia entre la validación y/o análisis realizado sobre la estructura financiera y el Plan de Reestructuración y el Acuerdo de Transacción.

Especificación y detalle de los riesgos a los que la empresa se halla expuesta resaltando la forma en que dichos riesgos son atenuados o superados.

Evaluación si las causas de deterioro de la empresa provenían de la estructura financiera de la empresa, y si las soluciones consideradas son las adecuadas para superar las mismas.

## **5. Evaluación de la estructura de la transacción, garantías y seguimiento del Plan**

*OBJETO: Valorar a la estructura de la transacción y también las garantías a objeto de determinar si éstas darán una cobertura adicional suficiente e independiente de la primera fuente de repago*

Evaluación y/o análisis de las condiciones de financiamiento propuestas en la solicitud de préstamo con recursos del Fondo de Fortalecimiento de Empresas y en el Plan de Reestructuración y la coherencia de éstas con las conclusiones a las que arribe la Gestora una vez concluido el análisis de la empresa.

Evaluación y/o análisis de la calidad y preferencia de los activos que respalden acreencias, del respaldo que la empresa debe otorgar al Fondo de Fortalecimiento de Empresas para obtener el financiamiento, y su coherencia con las garantías ofertadas al Fondo en el Plan de Reestructuración y en el Acuerdo de Transacción.

Evaluación y/o análisis de los mecanismos de seguimiento propuestos en el Plan y determinación si éstos mecanismos son adecuados para verificar el desenvolvimiento de las variables críticas del negocio.

## **6. Opinión - Recomendaciones,**

*OBJETO: Tener la opinión profesional fundamentada respecto a la viabilidad de otorgar el financiamiento solicitado con recursos del Fondo de Fortalecimiento de Empresas en la reestructuración de las empresas que se acojan al proceso voluntario establecido en la Ley No. 2495.*

Considerando el análisis y/o evaluación y/o validación realizada de la identificación de las causas que ocasionaron el deterioro de la empresa, del sector económico y posición competitiva, de la gestión y el control interno, de la estructura financiera, de la estructura de la transacción, las garantías y el seguimiento al Plan, y considerando además los distintos riesgos identificados, emitir una opinión profesional fundamentando la viabilidad de otorgar el financiamiento solicitado con recursos del Fondo de Fortalecimiento de Empresas en la reestructuración de las empresas que se acojan al proceso voluntario establecido en la Ley No. 2495, de acuerdo a las tres siguientes alternativas:

### **I. Opinión Favorable**

A través de la cual la Gestora opina favorablemente para que el Fondo de Fortalecimiento de Empresas conceda el financiamiento solicitado, realizando además:

- ◆ Recomendaciones a los términos y condiciones del financiamiento,
- ◆ Recomendaciones a los mecanismos de seguimiento.
- ◆ Recomendaciones a la constitución de garantías que respalden el préstamo solicitado al Fondo de Fortalecimiento.
- ◆ Recomendaciones para la inclusión de Cláusulas de Protección (covenants)

## **II. Opinión Condicionada**

A través de la cual la Gestora opina que la participación del Fondo de Fortalecimiento de Empresas podría ser considerada favorablemente si la empresa cumple con las condiciones recomendadas por la gestora sobre:

- ◆ Las soluciones planteadas para la superación de las causas que provocaron el deterioro de la empresa.
- ◆ El Plan de Reestructuración
- ◆ El Acuerdo de Transacción
- ◆ Los términos y condiciones del financiamiento,
- ◆ Los mecanismos de seguimiento.
- ◆ La constitución de garantías que respalden el préstamo solicitado al Fondo de Fortalecimiento.
- ◆ La inclusión de Cláusulas de Protección (covenants)

## **III. Opinión Desfavorable**

A través de la cual la Gestora opina que el Fondo de Fortalecimiento de Empresas debe rechazar el financiamiento solicitado, argumentando adecuadamente las razones que la llevaron a emitir esta opinión y presentando todos los aspectos desfavorables encontrados en el análisis y/o evaluación y/o validación realizados.

## TARIFARIO DE COSTOS DE EVALUACIÓN

Los honorarios de las Gestoras por el servicio de consultoría de evaluación financiera de empresas que se acojan a la reestructuración en el marco de la Ley Nº 2495 serán determinados en función al monto total de la deuda de la empresa incluida en el Plan de Reestructuración concordante con el Acuerdo de Transacción, de acuerdo al siguiente detalle:

### **TARIFARIO DE COSTOS DE EVALUACIÓN**

<b>RANGO DE ENDEUDAMIENTO (en US\$)</b>	<b>COSTO DE EVALUACIÓN (en US\$)</b>
Hasta US\$ 500.000.-	US\$ 5.000
De US\$ 500.001.- a US\$ 15.000.000.-	US\$ 5.000 + 0.2 % de su endeudamiento
De US\$ 15.000.001.- Adelante	US\$ 35.000

El costo de evaluación para empresas con endeudamiento de hasta US\$500.000.- será de US\$ 5.000.-

El costo de evaluación para las empresas con un endeudamiento entre US\$500.001.- hasta US\$ 15.000.000.- será de US\$ 5.000.- más el dos por mil del endeudamiento registrado en el Plan de Reestructuración concordante con el Acuerdo de Transacción suscrito con la Junta de Acreedores.

Finalmente para las empresas con endeudamiento mayor a US\$ 15.000.001.- el costo de evaluación será de US\$ 35.000.-

## TIEMPO DE EVALUACION

El tiempo máximo para que la Gestora realice la evaluación financiera está en función al monto adeudado por la empresa a ser evaluada.

### **CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INFORMES**

<b>RANGO DE ENDEUDAMIENTO (en US\$)</b>	<b>TIEMPO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL</b>
Hasta US\$ 3.000.000.-	7 Días Hábiles
De US\$ 3.000.001.- a US\$ 10.000.000.-	10 Días Hábiles
De US\$ 10.000.001.- Adelante	15 Días Hábiles

En todos los casos, cuando sea requerida la complementación del Informe Final, se otorgarán dos (2) días hábiles para su presentación.

**PARTE PERTINENTE  
LEY Nº 1834 DE 31 DE MARZO DE 1998**

**CAPITULO UNICO  
EMPRESAS VINCULADAS**

**ARTICULO 100.- EMPRESAS VINCULADAS.**

A los fines de la presente Ley, se consideran empresas vinculadas aquellas entidades que, jurídicamente independientes, mantienen vínculos patrimoniales, de propiedad, de administración o responsabilidad crediticia que, en base a indicios razonables y suficientes, permitan presumir, salvo prueba en contrario, que las actuaciones económicas y/o financieras de las mismas, están dirigidas por un solo interés o por un conjunto de ellos, o que existan riesgos financieros comunes en los créditos que se les otorga o respecto de los Valores que emitan.

**ARTICULO 101.- ACUERDO DE ACTUACION CONJUNTA.**

Se entenderá también como vinculación, el control ejercido por una o más personas en una sociedad, con el objeto de influir decisivamente, en forma directa o indirecta, en las decisiones de la misma, o que sean capaces de asegurar la mayoría de votos en las juntas de accionistas y tengan la capacidad de elegir a la mayoría de los directores o administradores de la sociedad.

La Superintendencia de Valores determinará si entre dos o más personas existe un acuerdo de actuación conjunta, expresa o tácita, en consideración a las relaciones de representación, de parentesco, de participación simultánea en otras sociedades y la frecuencia de su votación coincidente en la elección de directores, administradores y en los acuerdos de juntas de accionistas.

**ARTICULO. 102.- CRITERIOS DE VINCULACION E INFORMACION.**

Mediante reglamento se establecerá y determinará los criterios de vinculación por relación patrimonial, propietaria, de administración, responsabilidad crediticia y otros.

La Superintendencia de Valores, mediante reglamento de carácter general fijará la forma, contenido y la periodicidad de la información que deberán remitir las empresas vinculadas a fin de difundirla en el mercado.

Sin perjuicio de lo anotado anteriormente y a efectos de la presente Ley y sus reglamentos, se entenderá por sociedad matriz a aquella persona jurídica cabeza de grupo de otras sociedades.

Por sociedad afiliada a aquella persona jurídica que posee en otra sociedad, denominada filial, entre el veinte (20) y cincuenta (50) por ciento de su capital social, o en aquellas que ejerce influencia a través de la presencia de directores nombrados directamente por ella.

Sociedad subsidiaria es aquella que poseyendo personería jurídica propia, el cincuenta (50) por ciento o más de su capital social es detentado, directa o indirectamente por una otra sociedad (sociedad matriz).

### **ARTICULO 103.- CONFLICTO DE INTERESES.**

Se entenderá como conflicto de intereses cualquier acto, omisión o situación de una persona natural o jurídica, a consecuencia del cual dicha persona puede obtener ventajas o beneficios ilegítimos, para si o para terceros mediante el uso de información, la prestación de servicios o la realización de transacciones en el mercado de valores.

Las agencias de bolsa, las sociedades administradoras de fondos y las sociedades titularizadoras están obligadas a buscar la adecuada rentabilidad y seguridad de sus operaciones, con arreglo al principio de distribución de riesgos y preservando siempre el interés e integridad de los bienes que le sean confiados.

Las sociedades administradoras de fondos están obligadas en todo momento a respetar y hacer prevalecer los intereses de los fondos que administran sobre los suyos. Cuando intervengan en la compra o venta de Valores deberán velar primero por los intereses de los fondos, procurando que en las transacciones se obtenga siempre el mayor beneficio o ventaja posible para éstos, antes que para sus propias inversiones e intereses.

Las agencias de bolsa y las sociedades administradoras de fondos deben evitar los precios perjudiciales, quedando entendido por tales a aquellos precios de transacción en el mercado de valores, que no son aquellos que el comprador o vendedor, velando por su propio interés, pagaría o recibiría en un mercado abierto.

Ante un potencial conflicto de intereses, es responsabilidad de la persona involucrada consultar con la Superintendencia de Valores para la aprobación o rechazo de la acción generadora del conflicto, antes de tomar la decisión de proceder con la misma.

La existencia de un conflicto de intereses en casos específicos, puede presumirse por la Superintendencia de Valores, siendo deber de los posibles implicados demostrar la inexistencia, corriendo a este efecto con la carga de la prueba.